



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

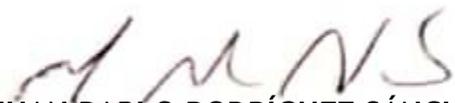
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : ANDREA PAOLA PAJOY
Radicación : 2021-00450

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., para que informe el trámite impartido al oficio No. 1308 del 12/07/2021, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenguen la demandada ANDREA PAOLA PAJOY C.C. 36.313.007 en calidad empleada de dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ